



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SER0003295

FOLIO TRÁMITE: Gobernación de Jalisco 604 000

Cocina

NOMBRE DE LAQUEPAQUE: MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: ARRAYAN

FECHA EXPEDICION: 01-agosto-2021

COLONIA: LAS HUERTAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO

CALLE CRUCE 2: ARRAYAN

GIRO: VARIOS

JUGUETES

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 17

IMPORTE: \$214.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 05:00-14:30 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 05:00-14:30 p

JUEVES NO TRABAJA

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

TIANGUIS  
MERCADOS  
ESPACIOS ABIERTOS  
AUTORIZADO

Carmen Martínez  
ACEPTE

CORONA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar o al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompañe del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (casa o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de sastrería y puntas.
- El almacenamiento y preparación del producto a servir en puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.